Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, MÉDICO CIRUJANO MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 654.-

CHILLAN VIEJO, 17.01.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 17 de enero del 2012 con la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del 17 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de febrero del 2012, por 3 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

4.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.94.040** denominada **"REFUERZO EN CESFAM"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 17 de enero del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO,** Soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.677.257-7, domiciliada en Palermo Nº 144 comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO,** para realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, por 3 horas semanales de atención.
Los servicios que la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO**, la cantidad de $ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: La Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 17 de enero 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 29/02/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO.**

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO
RUT Nº 15.677.257-7

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/HAA/csn